

**Decisión 18/19 del Consejo Audiovisual de Andalucía por la que se archiva el expediente de información previa al prestador público Andalucía TV en relación con la inserción de emplazamiento de productos en programas infantiles**

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía, a través de su sistema de seguimiento de medios, detectó la colocación de un cartel alusivo a un establecimiento comercial durante la retransmisión de un programa infantil en Andalucía TV.

La colocación del cartel de la tienda on-line de una librería, tuvo lugar en la sección dedicada a recomendaciones literarias dentro del programa *La Banda*, destinado al público infantil y emitido los sábados y domingos de 8 a 10 horas en Andalucía TV. El artículo 17 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA, en adelante) titulado *El derecho de Emplazamientos de productos*, dispone en su apartado cuarto que queda prohibido el emplazamiento de producto en la programación infantil.

A la vista de estos antecedentes, y a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del CAA acordó la apertura de un expediente de información previa, en su sesión celebrada el 12 de septiembre de 2019.

De dicho acuerdo se dio traslado a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (en adelante, RTVA), al objeto de que pudiese formular alegaciones y aportar la documentación que considerase oportuna.

2.- Dentro del plazo conferido al efecto, D. XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, actuando en nombre y representación de la RTVA, presentó el 23 de octubre de 2019, un escrito en el que se alegaba:

1º. Que el cartel colocado en una de las estanterías del establecimiento donde se graba el programa forma parte de la decoración, no aparece en todas las emisiones de este y ni siquiera figura en él la palabra "librería". Además, el prestador nunca ha recibido observaciones a este respecto, por lo que ha tenido por correctas las referidas emisiones.

2º. Que el único afán de la sección literaria ha sido la de fomentar la lectura entre el público infantil, sin que existiera contraprestación alguna entre la librería y el programa.

3º. Que no se trata de un emplazamiento de producto, de los previstos en el artículo 17 de la LGCA.

4º. Que, no obstante lo anterior, el prestador ha optado cautelarmente por no emitir estas recomendaciones a la lectura en el formato controvertido, hasta nuevas consideraciones.

3.- Atendiendo a los hechos y a las circunstancias concurrentes que motivaron la apertura del expediente de información y considerando las alegaciones efectuadas al efecto, procede acordar el archivo del expediente de referencia con la advertencia de que debe extremarse la precaución con la utilización de formatos en un programa, que pudieran constituir un emplazamiento de

Código:	ZZW2D7151WKSDBGH9DGtRhAePvX+/Ic	Fecha:	14/11/2019
Firmado Por	ANTONIO CHECA GODOY		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página:	1/2



producto en la programación infantil, contrarios a lo dispuesto por la LGCA.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 6 de noviembre de 2019, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y 33.3 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, aprobado por el Decreto 219/2006, de 19 de diciembre, en su reunión de 12 de noviembre de 2019, y previa deliberación de sus miembros, adopta las siguientes DECISIONES:

PRIMERA.- Advertir a la RTVA de que debe extremar el cuidado con la utilización de formatos en un programa, que pudieran constituir un emplazamiento de producto en la programación infantil, contrarios a lo dispuesto por la LGCA.

SEGUNDA.- Archivar el expediente de información previa abierto en relación con la inserción de emplazamiento de productos en programas infantiles.

TERCERA.- Notificar esta Decisión a Andalucía TV (RTVA).

En Sevilla, a 12 de noviembre de 2019.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA  
Fdo.: Antonio Checa Godoy.

<b>Código:</b>	ZZW2D7151WKSBGH9DGtRhAePvX+/Ic	<b>Fecha</b>	14/11/2019
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO CHECA GODOY		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2

